MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 017-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 14 **de** Febrero **del 2023**

VISTOS:

La Nota Informativa N° 006-2023-OEPI/INO, Nota Informativa Nº 041-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el artículo VI del título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 439-2015/MINSA, se aprobó el documento Técnico Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local, cuyo objetivo es fortalecer las competencias conceptuales y procedimentales de los equipos locales de salud en la construcción del proceso de análisis de Situación de Salud Local;

Que, el Análisis de Situación de Salud Local (ASIS Local) es un proceso que permite describir y analizar la situación con respecto al estado de salud y sus determinantes sociales en una población de un espacio geográfico claramente definido, con el fin de identificar necesidades y establecer prioridades en salud, proponer las líneas de acción para su atención y control; considerando los puntos de vista de los diversos actores sociales que observan el problema. El ASIS permite que los grupos de riesgo, luego de ser identificados, pueden ser investigados con mayor precisión, con el fin de llegar a un análisis mas profundo sobre las causas de los problemas de salud y sus determinantes sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 801-2012/MINSA se aprobó la NTS N° 099-MINSA/DGE.V.01. " Norma Técnica de Salud en los ámbitos Nacional y Regional, cuya finalidad es regular el proceso de desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud que se realiza en el ámbito nacional y de las Direcciones de Salud (DISAS), Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS) o Gerenciales Regionales de Salud (GERESAS), en todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los "Lineamientos de organización del Estado", que tiene como finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Nota Informativa N° 006-2023-OEPI/INO la Oficina de Epidemiología solicita a la Dirección General, se apruebe la conformación del grupo de trabajo para la elaboración del documento "Análisis de Situación de Salud 2020, 2021 y 2022", en el Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* y, asimismo, mediante Hoja de Tramite General, la Dirección General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Nota Informativa N° 041-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, respecto a la conformación del grupo de trabajo para la elaboración del documento "Análisis de Situación de Salud 2020, 2021 y 2022" en el Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*;

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA; el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA y Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el grupo de trabajo para la evaluación del documento: "Análisis de Situación de Salud 2020, 2021 y 2022, en el Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, que permitirá identificar las prioridades y condicionantes de la salud ocular, permitiendo una atención con calidad, el mismo que estará integrado por:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología;
- Un representante de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud;
- Un representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia especializada en Oftalmología y Desarrollo de tecnología;
- Un representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;
- Un representante de la Oficina de Gestión de la Calidad;
- Un representante de la Oficina de Epidemiología, quien lo presidirá;
- Un representante de la Oficina de Personal;
- Un representante de la Oficina de Estadística e Informática;
- Un representante de la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia
- Un representante de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 017-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 14 **de** Febrero **del 2023**

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología
Of. Asesoría Jurídica
V°B°

Regístrese, comuníquese y publíquese

PERÚ Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos"

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP.: 38356 RNE.: 17309

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
15 FEB. 2023
RECEPCIÓN
Firma: ..... Hora: 11:48